

17/11/2015

## **Farmacias: Fiscalía Centro Norte pide a Corte anular fallo que absolvió a ejecutivos y da cuenta de 4 vicios en resolución de tribunal oral**

La Fiscalía Centro Norte solicitó este martes ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la nulidad de la sentencia que -por mayoría- absolvió a 9 ejecutivos farmacéuticos acusados de alteración fraudulenta del precio de medicamentos, en lo que se conoce como el caso de la colusión de las farmacias.



Argumentando la existencia de 4 vicios, el fiscal Jaime Retamal detalló a los ministros

de la Cuarta Sala del tribunal de alzada que anulen el juicio y la resolución del tribunal oral que el 28 de julio pasado absolvió a los ejecutivos de las cadenas Salcobrand, Cruz Verde y Ahumada.

Si se acoge el recurso, se anula la sentencia absolutoria y correspondería realizar un nuevo juicio oral, que determine si existió alteración fraudulenta del precio de los medicamentos en la colusión de las farmacias. Si éste se rechaza, la sentencia absolutoria quedaría ejecutoriada.

### **Las razones para hacer nuevo juicio**

Según explicó el fiscal durante la audiencia, el fallo que absolvió a los ejecutivos tiene 4 vicios, ya que interpreta de forma errada los conceptos medio fraudulento y precio natural, a la vez que no valora de modo adecuado una serie de medios probatorios, como testimonios, correos electrónicos y documentos.

Los vicios en que a juicio de la Fiscalía incurriría el fallo son:

### **Errores en la aplicación de la ley: Medios fraudulentos y precio natural**

Durante su alegación, el fiscal indicó que el voto de mayoría habría aplicado erróneamente el artículo 285 del Código Penal, que sanciona a los que por medios fraudulentos consiguieren alterar el precio natural de mercancías.

Según dijo, la sentencia limita la aplicación del artículo, al considerar que la alteración fraudulenta de precios se da sólo cuando hay engaño, excluyendo otros mecanismos ilícitos.

A juicio de la Fiscalía, la norma se aplicó de manera equivocada, al confundir el concepto de precio natural. Según se indicó, precio natural se refiere al que se fija por la oferta y la demanda y no a al precio de equilibrio económico fijado a largo plazo. Según el fiscal, la aplicación errónea de la norma es determinante en la absolución de los acusados, por lo que solicita anular la sentencia.

### **Omite valorar pruebas**

El segundo fundamento que expuso Retamal ante los ministros Jaime Balmaceda, Tomás Gray y Hernán López, es que el tribunal oral habría omitido valorar medios de prueba presentados por la Fiscalía, como los correos electrónicos que daban cuenta de una coordinación entre los ejecutivos farmacéuticos.

Además, según la fiscalía, la sentencia omite por completo la valoración de parte del testimonio del perito Héctor Hernández, razón que habría llevado al voto de mayoría a afirmar equivocadamente conclusiones a las que el experto en derecho no arribó.

Asimismo, el recurso afirma que el fallo omite declaraciones de testigos como Paula Mazzachiodi, quien señala que desde un laboratorio le propusieron subir el precio de

un producto en el mercado, para lo que alguna de las tres cadenas tenía que ser la primera en subir.

### **Omite valorar indicios**

El tercer vicio que detalló el fiscal, es que el fallo desestima medios de prueba indirecta sin hacerse cargo de las razones, con lo que se dejaría fuera elementos que permiten vincular la actividad de los acusados con el delito.

Aquí se omiten correos electrónicos de terceros que dan cuenta del modus operandi.

### **Contradicción en la resolución**

La fiscalía cuestionó además contradicciones en el voto de mayoría. Aquí se refiere a uno de los correos electrónicos, al que en la misma sentencia se le da el valor de prueba y por otro lado se desestima.

### **Otros alegatos**

Tras la intervención de la Fiscalía, comenzaron los alegatos de los querellantes, tras los cuales intervendrán las defensas. Una vez que todos expongan e, tribunal fijará una fecha para dar a conocer su resolución.